

de Henares 1767

Cotejo y averiar y medida  
Obligacion de Panaderos

**P** A y un aumento de Vergara  
En la Villa principal de la Cavidad Conseguida  
esta Villa de Vergara a dos de Enero de mil y setecientos  
seiscientos y noventa y siete, de que se ha de haberse evacuado  
Civita General, contenida en las cosas precedentes  
se juntaron segun costumbre los señores Alcaldes  
Sindico, Regidores y Diputados, que en ella se  
previan, y estando asi juntos y congregados, ha  
do acaudido segun costumbre las personas que tienen  
medidas y pevar en esta dicha Villa, y en virtud  
por fee y testimonio de mi el infraescrito Escrivano  
no de su Magestad del Numero y Ayuntamiento  
de ella, hicieron el Cotejo de las medidas y medidas  
con los señores, que para el efecto tiene esta Corporacion  
esta Villa y en Concejo en la forma siguiente

De las medidas de las personas

Primera mente se averiaron las medidas de las personas  
de Laxina que se componen de dos de  
ydos, otra de diez y seis onzas y ochenta



otxa de trece, otxa de dos, otxa de una, otxa de me-  
dia =

---

J. Suquin de Arimavagani en el molino  
de Belartegui una peva de piedra de venencia  
y quatro libras, otxa de veinte y cinco, otxa de  
dos, otxa de una, y otxa de media libra =

J. Santiago de Argaratu en el molino de Erro-  
ta Chiqui una de quaxenta y seis libras, otxa  
de quince, otxa de catorce, otxa de ocho, otxa de  
quatro, otxa de dos otxa de una, y otxa de media

J. Cuteban de Garitano Ariz en el molino  
de Cloxa una de quaxenta libras, otxa de  
veinte y dos, otxa de catorce, otxa de seis, otxa  
de tres, otxa de dos, otxa de una, y otxa de media

J. Pedro de Loendia molinero en el molino de  
Arizabaleca una de treinta y dos, otxa de  
treinta y dos, otxa de veinte y cinco, otxa de ve-  
te, otxa de quatro, otxa de tres, otxa de dos,  
otxa de una, y otxa de media =

J. Bernardo de Mexceibar molinero en  
Lubaurre una de treinta y dos, otxa de

---



treinta, otra de diez y seis, otra de diez, otra de cinco,  
otra de cinco, otra de diez, otra de diez, y otra de una =  
It. Joseph de Salazar en Navarra  
una pava de veenta libras, otra de treinta y dos,  
otra de diez, otra de veisete, otra de quatro, otra de diez,  
otra de una, y otra de media toda de fierro =

It. Joseph de Lavaca en Aragon una  
pava de veenta libras de piedra, otra de treinta  
y uno de lo mismo, otra de diez y seis, otra de diez,  
otra de dos, otra de una y otra de media =

It. Juan Antonio de Dalde en Extremadura  
una pava de treinta y dos, otra de veinte y siete,  
otra de diez y seis, otra de ocho, otra de dos, otra de  
una y otra de media de fierro =

It. Joseph de Barbadal una pava de cinquenta,  
otra de veintiseis, otra de doce, otra de diez, otra de dos,  
y otra de una =

It. Fran. de Argarate en el molino de Navarra  
una pava de treinta y dos libras, otra de treinta y  
dos, otra de diez y seis, otra de ocho, otra de quatro,  
otra de dos, otra de una, y otra de media =

It. en el molino de Oriz una pava de cinquenta



seis, otra de diez y seis, otra de seis, otra de diez,  
otra de dos, otra de una, y otra de una media  
libra =

En el molino de Barrera una peva de ve-  
venta libras, otras dos de diez, otra de ocho,  
otra de seis, otra de quatro, otra de diez, y otra  
de una =

En Ignacio de Arcajo una en el de Rembo-  
lu una peva de quarenta y ocho libras, otra  
de treinta y dos, otra de treinta y uno, otra  
de diez y seis, otra de ocho, otra de quatro, otra  
de dos, y otra de una =

En Joseph de Alcoro Tibe en el de An Am.  
una peva de quarenta libras, otra de treinta  
y ocho, otra de veinte, otra de diez, otra de  
quatro, otra de dos, otra de una y otra de  
media que todavia ellas estan vien =

En el molino de Amurquiban una peva  
de veventa y quatro, otra de cinquenta, otra  
de veinte y uno, otra de once, otra de diez, otra  
de dos otra de uno, y otra de media =

En el molino de Billuarregui una peva



de veuenta ocho libras, otra de diez y seis, otra de diez  
otra de cinco, otra de quatro, otra de dos, otra de una, y  
otra de media de fierro =

Juan de Santa Cruz en el de Durango una peca  
de treinta libras, otra de diez y seis, otra de quatro,  
otra de once, y dos restantes de media =

H. Juan de Puebla digo Guerra en el molino de  
Lapina una peca de veuenta libras, y otra de tre-  
inta ambas de piedra, otra de once, otra de diez,  
otra de quatro, otra de dos, otra de una, y otra <sup>en</sup> tam.  
de una estaca de fierro =

### Medidas de Taberna

Se recoujaron las medidas de Maria <sup>ta</sup> Maup  
de Tubiarre Taberna de vino Claxo de Vi-  
daxucua, la media azumbre, de quatroillo, y medi-  
quaxullo =

H. Maria de Soia Taberna en Oaxencate del-  
nimo, de media azumbre, de quatroillo, y de me-  
dio quaxullo =

H. la Taberna de vino Claxo de Tubiera, de me-  
dia azumbre, de quatroillo, y de medio quaxullo =

H. Juan de Saurequi en la Venca de Guadalupe



na Azumbre, de quaxullo, y de medio quaxullo =  
Fr. Juan de Bucargonua en la Venia de Equi-  
no una de media azumbre, de quaxullo, y de  
m quaxullo y m de media

Fr. de Meria de Equiazio Tabernera de vino  
Navarra, una de media azumbre, otra de  
quaxullo, y de medio quaxullo =

Fr. de Joseph de Unanue Tabernero de la mi-  
ta y Aguardiente la de media y de medio quax-  
tillo, y quaxuron, y odo quaxuro y on quaxuro =

Fr. de Juan de Navera de Surriaga en vien ta-  
bernero de la mieta y agua de bien la de media  
de medio quaxullo, quaxuron, on quaxuron  
odo quaxuro, y on quaxuro =

Fr. de Maxim de Abnerria la de media  
del Aceite, una de media libra, otra de quax-  
uron, otra de medio quaxuron y on quaxuro =

Medidas y pesos  
de mercaderes y parades

Fr. de Juan de Cottefaxon la de la de Fr. Jo-  
seph de Aguirreabal, una de treinta libras  
otra de diez y ocho, otra de doce, otra de seis, otra



quaxxo otra de diez, otra de una, de media, y quarta  
H. de Joseph de Tubalea una peza de dos libras, y otra  
de media

H. de Juan Co Joseph de Aguirre una de treinta, otra  
de diez y ocho, otra de doce, otra de seis, otra de quatro, otra de  
tres, otra de una, de media, y quarta

H. la vara de media de Juan Co

H. de Joseph de Onanue una peza de seis libras, otra de  
quatro, otra de diez, otra de dos, otra de una, otra de media y  
otra de quarta

H. de Joseph Tuquin de Laxanaga Anize una peza de  
seis libras, otra de diez, otra de dos, otra de una, y media,  
y la medida de media fanega y quarta

H. de Joaquin de Aguirre una de doce libras, otra de  
seis, otra de dos, otra de una, otra de media, y quarta, y  
de dos onzas, de una, y otra de media fanega

H. de Manuela de Oquena el Celemin y medio Celemin  
en una peza

H. Benita de Aguirre una peza de diez libras,  
otra de dos, otra de una, de media y quarta

H. de Theresa de Azunza una peza de quatro libras  
otra de dos, otra de una, otra de quarta, y otra de  
dos onzas una vara de media y la medida de media fanega



H. Xaviere de Exarquin una de libras y media libra =

H. Juana de Aguirre Cendoi una pera de libra y media libra =

H. Maria Josepha de Urvizaga la pera de libra, media furega, y quarta non =

H. Maria Nova de Cheverria la pera de dos libras, onza de libra, de media libra y quarta non =

H. Ana Maria de Callaritegui la pera de dos libras, onza de una, y de media =

H. Maria Ana de Tauriego una de quatro libras, onza de dos, onza de una, y onza de media =

H. Manuela de Arriaga, una de dos libras, onza de una, y la onza de media =

H. Manuela de Arriaga una pera de dos libras =

H. Maria de Cheverria una de libra =

H. Josepha de Urijar, dos peras de quatro libras, dos de libra, una de media y onza de quarta non y el Celemin de media =

H. Raphaela de Turbe una pera de libra =

H. Josepha de Leuria una de libra, y onza de media libra =

H. Ana Maria de Otalora una pera de dos libras



na libra =  
a libra  
libra me-  
m libra  
on libra  
bras, ora  
na de ma,  
ar =  
o libra  
axce-  
ce li-  
a de  
eas sb.

a media, una <sup>&</sup> magna caeron, y otra de una onza =  
H. Angela de Lilloera una de dos libras, y otra de  
una =

H. Maria Antonia de Arguidi una de libra  
H. Maria Genoviv de Suxidi una de libra y me-  
dia libra =

Con tanto vedio fin de dho Coleb y firmo dho  
Señor Alcalde por mí y por los demas sus com-  
Capitulares segun Costumbre y en fe de todo ello  
Yo el Sr =

Antem  
Pedro de Bancera

Obligado de la dha

En dha dta, para aver de tenero de mi ve-  
ta en las verencia y mere, los señores Justicia



Proximi enuo d'ello por texomorus d'emi  
el co. d'eron que comparecion ante  
su merced y que fueron admitida por  
sanadas las personas siguientes = —  
Joseph de Tabalera & Rosa de Trasmene &  
Xavier de Exasquin & Juana de  
Agui xecendria & Maria Joseph de Uo.  
Braga & Maria Rosa de Echeverria & Ana  
Maria de Galliztegui & Mariana de Lau-  
regui & Manuela de Vaxuo & Manuela  
de Arrieta & Marta de Echeverria & Joseph  
de Uxjar & Raphaela de Urbe & Joseph  
de Leoria & Ana Maria de Otalora & An-  
gela de Dulocera & Maria Ana de Uxquid &  
Benita de Mirabalaga & Titania Felix-  
dio de Surio = —

Todo las quales han sanadas reobliga-  
cion en forma a hacer pan y venderle en esta  
dha Villa y su Jurisdiccion a todos sus veci-  
nos y moradores hienter y benientes por el



divcurso de on año Corruentae de ve o y dicho dia  
hasta otro tal del año proximo venidero de mil  
setecientos setenta y ocho, vien Corrido y apere  
afuero y precio de los Señores Residores, y avi-  
tario de los, yopena si las multas que les parecie-  
re y aguardan lo demas que en esta razon se con-  
tumbra y se les ordenare por dho Señores, firmi-  
dho Señor Alcalde pori y por lo demas de su Re-  
ximiento y en fee de todo ello firmè yo el Escrivano  
no=

Pedro de Anaya

